



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD
DE LA CAPITAL
AV. ARGENTINA Y ROCA

DECRETO N°

NEUQUEN,

976-

11 SEPT 1978

VISTO:

La necesidad de reducir la planta de agentes municipales a su mínima expresión sin que se resientan los servicios a prestar; y

CONSIDERANDO:

Que ello redundará en una mayor economía presupuestaria;

Que una medida de esta naturaleza tiene su respaldo legal en lo dispuesto por el artículo 1° y concordantes de la ley N° 939 prorrogada por las leyes N° 977 y 1060;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) Dase de Baja por razones de servicio, al agente Victor Francisco
----- CASTILLO, L.P.R.644, a partir del día 8 de setiembre de 1978.-

Artículo 2°) Por la División Liquidación de Haberes, liquidense y háganse efec-
----- tivos los emolumentos que el nombrado pudiera tener pendientes de cobro, hasta la fecha indicada en el artículo anterior.-

Artículo 3°) Por la misma División, practíquese la liquidación de la indemniza-
----- ción a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 939, haciéndose efectivo su monto en la forma y plazos que se refiere el artículo 5° de dicho cuerpo legal.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de
----- Gobierno y Bienestar Social y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, tome conocimiento Dirección de Personal,
----- dese al D.M. y Boletín Municipal. Cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN JOSE LEFEBRE
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL